

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Sindico General de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla pida lo que le com-
benza con los Documentos que por bastantes tiempos ha tenido de
lo presente lo proximo que se halla la feria, y el Puerto
de que yo escribo en esta en parte unido a fin de que no se
impida el comun trafico a muchas personas que a ella con-
curren.

Placados en lo Real
Chancilleria de Granada

Expediente de Ayuntamiento de Sevilla de 17 de Agosto de 1768. Se ha acordado el testimonio de lo
así en el Real Consejo mandada para por oficio a la
Junta de Propios de esta Ciudad por lo que oho respectivo aribunada
da licencia para que sin yndaga en pena alguna pue-
da librar en el sobrante de sus Propios la cantidad de
quatro mil reales para el seguimiento de los Pleitos que
pendientes quise en la Real Chancilleria de Granada
y no antes de que se ymbie persona alguna comisi-
onada para oho efecto, cuya facultad es comprehen-
siva asi a oha Junta como a cada oha Ciudad, y en su
consequencia no ha de quedar Intelligenciada.

Placados en el Puerto
de Lumbrexas

El Señor Don Joseph Garcia Saavedra = Dijo que
en consecuencia de lo acordado se lebrado en doze
del corriente mes por lo que se nombra (en nombre de
Señores) para que proporcione para notoriamiento de la
Escritura de Desistancia de los Señores de Puerto
de Lumbrexas que havia a Practicas Don Juan
Ramón de Moncada Cejino a la Ciudad de Murcia,
haz presente a la Ciudad hauese hecho oho
notoriamiento en la forma que expresa el Decreto
de oho día doce, y habiendo persuadido a que Dize
la Escritura de Desistancia dada por la Real
Chancilleria de Granada sobre los mencionados
Dize, la qual se dio al oho D^o Juan Ramón

[Signature]

